



REPÚBLICA
ORIENTAL DEL
URUGUAY
PODER JUDICIAL

Decreto Nro. 1168/2022

IUE 88-221/2011

Montevideo, 2 de Agosto de 2022

Atento a lo que surge de obrados y al dictámen fiscal precedente, en tanto titular de la acción penal, archívese las presentes actuaciones, sin perjuicio.

Dra. Isaura TORTORA BOF
Juez Ldo Penal de 23º turno.-

